

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2009.

Ramona Z: acting out y sacrificio.

García Sir, Carina Beatriz.

Cita:

García Sir, Carina Beatriz (2009). *Ramona Z: acting out y sacrificio. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/633>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/Zng>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

RAMONA Z: ACTING OUT Y SACRIFICIO

García Sir, Carina Beatriz
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.
Universidad de Tucumán. Argentina

RESUMEN

En esta presentación abordaré una historia publicada en el libro "Mujeres Asesinas 2" de Marisa Grinstein que, si bien se encuentra novelada, está basada en hechos reales. Este relato permitirá discutir acerca de qué puede suceder cuando un sujeto presencia el asesinato de aquellos que son referencia de filiación y genealogía.

Palabras clave

Crimen Sacrificio Culpa Angustia

ABSTRACT

RAMONA Z: ACTING OUT AND SACRIFICE

This presentation will address a story published in the book "Killer Women 2" by Marisa Grinstein that while it is novel, is based on real events. This story will discuss what can happen when a subject witness the murder of those who are relatives by affiliation and genealogy.

Key words

Crime Sacrifice Guilt Anguish

INTRODUCCIÓN

*"¿Cómo se hace para no matar cuando uno está queriendo matar? Porque el problema es ése".
Ramona Z.*

La Dra. Marta Gerez Ambertín expresa: "La ley establece los parámetros de lo prohibido, sin embargo, la humanidad toda y la subjetividad que se aloja en ella, ha mantenido una *tentación* siempre renovada a franquear los bordes que demarcan lo prohibido" (Gerez Ambertín, 1999a: 51-2).

Así, se marca las fallas de la ley: como falla estructural, ya que no todo puede legislar; como fallas en la transmisión, porque no todo puede decirse y como formas tramposas de la transmisión, donde se avala el agujero de la ley.

Vale decir que, como no todo puede decirse y como no todo puede transmitirse, siempre quedará un resto no del todo cifrable, no del todo contabilizable, que impulsa al sujeto hacia los bordes de lo prohibido.

Ahora bien, ¿qué ocurre cuando un sujeto se precipita hacia los bordes que la ley prohíbe? Si se trata de un hecho delictivo no podrá quedar impune; la sociedad, a través del sistema judicial, hará su aparición y obligará al acusado a dar cuenta de lo cometido y le impondrá una pena o sanción que deberá ser cumplida. Ante la sanción penal se propone, desde "Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico I", una seriación posible desde la subjetividad frente a ella:

- 1) crimen---culpa---responsabilidad---sanción penal
- 2) crimen---culpa-----sanción penal-----castigo
- 3) crimen-----castigo

Con respecto a esta última, se plantea que "la falta de reconocimiento y significación del castigo lleva a redoblar la tendencia al acto criminal" (Gerez Ambertín, 1999a: 41)

Claro está que esto refiere al autor del crimen, pero permite abrir una serie de interrogantes del lado de quien es testigo ocular de un asesinato, a saber: ¿es necesario que el testigo ocular también realice un reconocimiento y una significación de la sanción penal sobre el culpable?; ¿qué ocurre cuando el ritual del juicio es

insuficiente para pacificar al sujeto?; que un sujeto presencie el asesinato de aquellos que son referencia de filiación y genealogía, ¿podría precipitarlo al camino del sacrificio, aquel que se encuentra relacionado con la culpa de sangre o culpa muda?; o peor aún, ¿esto podría impulsar al sujeto hacia el acting out o el pasaje al acto criminal?

A pesar de que el autor del delito fue sancionado, ¿por qué el sujeto se ve impelido a tomar revancha desde la venganza y hacer "justicia" por mano propia? ¿Qué es lo que no cesa de insistir?

Para abordar estos interrogantes se tomará como ejemplo una historia publicada en el libro "Mujeres Asesinas 2", de Marisa Grinstein que, si bien se encuentra novelado, está basado en hechos reales y puede aproximarnos a la problemática planteada. El capítulo es: Ramona Z. (justiciera).

Con fines prácticos, el presente trabajo se encuentra dividido en tres apartados, a saber:

- 1- El crimen
- 2- Episodios claves
- 3- El pasaje al acto criminal

DESARROLLO

1- El crimen

Ramona tiene 14 años y vive junto a su madre, hermana y padrastro. Un día, luego de una pelea, el padrastro empuja a su esposa contra una pared y le corta el cuello con una navaja; acto seguido, degolla a su hijastra, quien estaba parada en un rincón de la habitación.

Ramona, durante la discusión, se había escondido debajo de la cama por temor a recibir algún golpe de Mario (su padrastro) y desde allí presencia, como testigo ocular, todo el asesinato. De esta manera, logra salvar su vida al no ser descubierta por él.

Cuando Mario abandona la escena del crimen, ella sale de su escondite y se dirige hacia la casa del abuelo, quien luego se hará cargo de ella.

La autora del libro, no describe qué fue lo que sucedió luego del crimen, si fue Ramona la que denunció al padrastro, si él se entregó a la policía, como así tampoco cuál fue su participación en el juicio. Sólo enuncia que él fue preso.

Así es como Ramona va a vivir con su abuelo, único pariente con vida que le queda. Ella comienza a tener insomnio, no quería dormir porque "por las noches soñaba con el crimen y por la mañana se lamentaba por no haber intervenido" (Grinstein, 2006:44).

A esto se le suma la insistencia acusatoria del abuelo porque ella no hizo nada cuando se desató la furia de Mario.

Lo que atormentaba a Ramona era que sabía que Mario estaba preso en una cárcel sucia y abarrotada, pero ningún castigo le parecía suficiente.

Ahora bien, ¿es necesario que el testigo ocular de un crimen también realice un reconocimiento y una significación de la sanción penal sobre el culpable?; que un sujeto presencie el asesinato de aquellos que son referencia de filiación y genealogía, en este caso, de su madre y hermana, ¿podría precipitarlo al camino del sacrificio, aquel que se encuentra relacionado con la culpa de sangre o culpa muda?

Desde los aportes de "culpa, responsabilidad y castigo I y II" podemos decir, que la sanción penal en el reo puede tener diferentes lecturas, ya sea que produzca el pasaje desde la culpa hacia la responsabilidad, o puede ser tomada como castigo que traerá como consecuencia una necesidad de revancha y de repetir el acto delictivo. De este modo, si la pena cobra dimensión de castigo no habrá posibilidad para el sujeto del inconsciente de reconocimiento, ni de implicación alguna.

Con esto, podría pensarse que Ramona también debería haber realizado una subjetivación de haber presenciado el crimen cometido por su padrastro, quizás a través de la palabra podría haberle otorgado alguna significación posible. Ella no cometió el asesinato, pero en algún punto, se sintió cómplice del mismo.

A los 15 años de edad, Ramona casi ya no hablaba con nadie, había abandonado el colegio por la necesidad de tener que trabajar para colaborar con los gastos de la casa, su bajo peso era notorio y sus pesadillas se fueron acentuando y agravando. Es entonces cuando decide abandonar al abuelo y "empezar a vivir en la calle, donde al menos podría empezar a pagar su culpa" (Grinstein, 2006:45).

La Dra. Gerez Ambertín, en su tesis doctoral, expresa: "Puede decirse que la culpa es un *sentimiento* (registro imaginario), pero también, una *respuesta del sujeto* para cubrir la falta del Otro (registro simbólico), soportada con el padecimiento de la necesidad de castigo como plus de goce (registro real)" (Gerez Ambertín, 1999b:281-2)

Solo me detendré en la culpa de sangre o culpa muda ya que es la que pone en riesgo al sujeto, exigiendo su inmolación sacrificial, ofreciendo al Otro "todo", su cuerpo, su "alma", y cuando no, su vida.

La culpa muda toma primacía en Ramona: su silencio, su delgadez extrema, sus pesadillas, dan cuenta de lo pulsional, del imperativo de goce que toma su cuerpo y lo somete y expulsa a la más absoluta crueldad y fragilidad subjetiva. Ella se expone a constantes riesgos viviendo en la calle y ejerciendo la prostitución, donde "soportaba todo tipo de requerimientos por parte de sus clientes, ésa era su condena". (Grinstein, 2006:46).

La imposibilidad de darle alguna cobertura simbólica a la angustia que la atormenta, la precipita cada vez más a ocupar el lugar de ofrecimiento sacrificial, es decir, se ve impelida a pagar con algo que no tiene medida alguna como el sacrificio.

La Dra. Marta Gerez Ambertín formula: "Dos vías posibles para la culpa y el sacrificio: dentro del sistema de la ley como don y deuda simbólica, o en sus bordes como deuda de sangre que sólo puede pagarse con un trozo de vida o con la vida entera". (Gerez Ambertín, 1999b:81)

Culpa de sangre y sacrificio arrojarían a Ramona a dos episodios claves, que podrían haber logrado cambiar la posición sacrificial en la que estaba ubicada y no precipitarla al pasaje al acto criminal.

2- Episodios claves

El primero de ellos fue cuando Ramona tenía 16 años, "(...) su cliente le dice que no le iba a pagar, le cuestionaba la calidad del servicio, ella escuchaba a Mario gritándole a su madre (...), alucinada, agarró un cenicero de vidrio y le golpeó la cabeza hasta que el cliente cayó al suelo, ensangrentado" (Grinstein, 2006:46).

El cliente fue hospitalizado y ella a un instituto de menores, en el que estuvo por el término de un año, hasta que su abuelo reclamó la tutela por la insistencia de una visitadora social que había establecido un lazo de confianza y amparo para con Ramona.

A pesar de que no se trata de un caso clínico, ¿se podría pensar a este episodio como un llamado a un Otro para que intervenga?; ¿tiene este episodio estatuto de acting out?

Freud expresa: "(...) el analizado no *recuerda*, en general, nada de lo olvidado y reprimido, sino que lo *actúa*. No lo reproduce como recuerdo, sino como acción; lo repite, sin saber, desde luego, que lo hace" (Freud, 1914:154).

El recordar el asesinato de su madre y hermana, llorar, poner en palabras su sufrimiento, reestablecer el lazo con sus muertos; en definitiva, el transcurrir el duelo, le podrían haber posibilitado a Ramona reestablecer su lugar de sujeto historizado, pero nada de esto sucede. El crimen está ahí, presente constantemente.

La apelación a un Otro que intervenga tampoco tiene lugar; este Otro, que en este caso podría ser el instituto de menores, no le otorga un lugar de escucha y amparo ya que allí recibe burlas y maltratos de otras internas y celadores.

Un segundo episodio de similares características ocurre cuando Ramona tenía 20 años. La visitadora social le cuenta que a su padrastro lo habían transferido a una cárcel modelo por su buen comportamiento. Ella le lanza una pregunta fundamental: "¿Cómo se hace para no matar cuando uno está queriendo matar? El problema es ése" (Grinstein, 2006: 49).

Esto, que se formula como un interrogante que podría haber posibilitado una puesta en circulación de la cadena significante, queda obturado ante el silencio de la visitadora. No es analista, es visitadora social, pero podría haber abierto el juego hacia la interrogación subjetiva.

Ese mismo día ataca violentamente a un cliente en un boliche, pero nadie interviene. Se puede decir que esa compulsión a la repetición intenta poner un límite, intenta peticionar que algo de esto que amenaza sea regulado por la ley.

Lacan afirma: "el *acting out* es esencialmente algo, en la conducta del sujeto, que se muestra (...) Y lo que se muestra, se muestra esencialmente como distinto de lo que es". (Lacan, 1963: 136)

¿Qué es aquello que se muestra y no se muestra a la vez? Ramona monta una escena a la vista de todos, pero nadie interviene; arremete contra un hombre, pero, ¿era a él al que "quería" agredir?

Luego de este hecho, piensa que después de todo lo sucedido (el presenciar pasivamente el asesinato de su madre y hermana, su pasaje por el instituto de menores, dedicarse a la prostitución, ser agredida y humillada, los dos episodios con sus clientes), "ella misma sería capaz de rebanar un cuello" (Grinstein, 2006: 50).

Eso que se formulaba como pregunta en un momento, aparece ahora como afirmación, precipitándola a lo más terrible: al pasaje al acto criminal.

3- El pasaje al acto criminal

Ramona se entera, a través de la visitadora social, que Mario salía en libertad; ésta advierte al abuelo acerca de lo que podía hacer Ramona, le aconseja que la tenga un poco más controlada, a lo que él expresa: "si quiere ir a matar a ese H. de P., le doy la razón"; mira a Ramona y le dice: "por lo menos podrías ir a insultarlo" (Grinstein, 2006: 52)

Luego de dos meses, Ramona busca a su padrastro, lo sigue hasta la puerta de su casa, saca un revolver y le dispara 5 tiros mortales. Habían pasado ya 6 años del asesinato de su madre y hermana.

CONCLUSIÓN

En esta indagación, se intentó abordar la cuestión que gira en torno no al responsable del acto criminal, sino al sujeto que presencia el asesinato de aquellos que forman parte de la referencia de filiación y genealogía.

Tomando como ejemplo el capítulo de Ramona Z. se planteó un entrecruzamiento posible entre culpa muda o culpa de sangre y el sacrificio, que impulsa al sujeto desde el padecimiento y la compulsión a la repetición hacia los caminos de la angustia, el acting out y el pasaje al acto criminal.

Para la teoría psicoanalítica el sujeto se funda por la inscripción de la ley, ley de prohibición de incesto y parricidio, ley que posibilita los pactos de alianzas e intercambio, en definitiva, sujeto del inconsciente atravesado por el lenguaje, que en tanto tal, tendrá siempre algo que decir.

Ramona no encontró un lugar donde ser escuchada, donde poder expresar lo que sentía y padecía, ni los acting out realizados tuvieron la recepción de un Otro que reestablezca la ley desfalleciente, quizás si algo de esto hubiera sucedido podría haber cambiado su posición subjetiva.

BIBLIOGRAFÍA

FREUD, S.: (1914) "Recordar, repetir y reelaborar" O.C. XII. Bs. As.: Amorrortu. 1993

GEREZ AMBERTÍN, M (Comp): "Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico". Vol. I. Tucumán.: Dep. de publicaciones de la Fac. de Filosofía y Letras. U.N.T. 1999a

GEREZ AMBERTÍN, M.(Comp.): "Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico". Vol. II. Bs. As.: Letra Viva. 2004

GEREZ AMBERTÍN, M: Tesis Doctoral. Tucumán.: UNT. 1999b

GRINSTEIN, M.: "Mujeres Asesinas 2". Bs. As.: Sudamericana. 2006

LACAN, J.: (1963) "La angustia". Seminario X. Bs. As.: Paidós. 2006